



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 148 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por la señora **Sebastana Champi Calle**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 17 de la Manzana " E " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 022-97, de fecha 25.09.1997, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 17 de la Mza. " E " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", a los señores **Elia Justina Valencia Alvarez y Adolfo León Corrales Motta**.

Que, mediante Contrato privado de Compra-Vetna de Lote Urbano, de fecha 15.01.2006, los señores **Elia Justina Valencia Alvarez y Adolfo León Corrales Motta**, Transfieren los derechos adquiridos del lote urbano N° 17, Mza. E, del Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto, a favor del señor **Carmelo Atamari Torres**, documento en original con firmas legalizadas por ante Juan Chavez Carpio, Juz de Paz de la Irrigació Majes B y C.

Que, al fallecer don **Carmelo Atamari Torres**, se tramitó la Sucesión Intestada otorgada ante Notario Carlos Augusto Teran Bejar de la ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11427087, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 15.05.2024; declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite: **Sebastiana Champi Calle**.

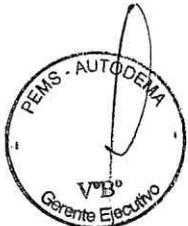
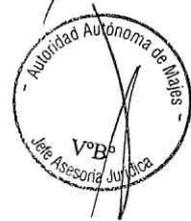
Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 005-2024-TRANSFERENCIA DE LOTE ALT-E-17-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 79-2024-GRA/GR, de fecha 12 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por la señora **SEBASTIANA CHAMPI CALLE**, del lote urbano N° 17, Manzana " E ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto".

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 17 de la Manzana " E " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", a la señora **SEBASTIANA CHAMPI CALLE**.





ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de Junio del año dos mil Veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 7081335
Exp: 4360519

